

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

COMISION POLITICA ESPECIAL
24a. sesión
celebrada el martes
21 de noviembre de 1989
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 24a. SESION

Presidente: Sr. OUDOVENKO (República Socialista
Soviética de Ucrania)

SUMARIO

TEMA 77 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS
PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION DE LOS
TERRITORIOS OCUPADOS

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina JC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/SPC/44/SR.24
12 de diciembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

TEMA 77 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS (A/44/599; informes del Secretario General A/44/352, 640, 562, 563, 564, 565, 643, 566)

1. El Sr. SHEVCHENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que, a pesar de las numerosas resoluciones adoptadas por los órganos de las Naciones Unidas, no se ha registrado ningún progreso en la solución de la cuestión de Palestina. El conflicto ha pasado a ser crónico y constituye una amenaza para la paz y la seguridad. El informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados (A/44/599) muestra que se eleva a varios miles el número de víctimas de la represión israelí y que el número de colonos israelíes en los territorios ocupados supera los 70.000. Para reprimir el nacionalismo palestino, los israelíes han cerrado centros de enseñanza y perseguido a estudiantes, profesores, escritores y periodistas. Se ha privado a los palestinos de vivienda, tierras y agua. La incesante opresión de los habitantes pacíficos de los territorios ocupados, la violación flagrante de los derechos de la población árabe de dichos territorios y la política tendiente a modificar el estatuto jurídico de los territorios ocupados son violaciones directas del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra. Por esa razón, la Asamblea General ha aprobado, en el presente período de sesiones, la resolución 44/2 relativa al levantamiento del pueblo palestino, de la que la República Socialista Soviética de Ucrania es copatrocinadora.
2. En el ámbito económico, Israel ha adoptado medidas encaminadas a vincular a su propia economía la economía de los territorios ocupados, que son, después de los Estados Unidos, el segundo mayor destinatario de las exportaciones israelíes. La balanza comercial de Israel con dichos territorios exhibe un superávit de 1.000 millones de dólares. Desde el inicio de la intifada en diciembre de 1987, el nivel de vida de los palestinos ha disminuido en un 50% y el ritmo de actividad económica en un 30%. Israel sigue negándose a negociar con la OLP. Estas maniobras diplomáticas son una mera tentativa de ganar tiempo para crear nuevos asentamientos y aplicar nuevos métodos de represión y opresión en los territorios ocupados.
3. Es lamentable que el Gobierno israelí no reaccione ante la evaluación positiva del clima político internacional. Tras las iniciativas adoptadas por la OLP, ya no cabe a Israel el derecho a rechazar la participación de esta organización en los preparativos de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio. La delegación ucraniana considera que los miembros del Consejo de Seguridad deben adoptar medidas para convocar esta Conferencia tan pronto como sea posible, conforme a las resoluciones 242 y 338 del Consejo. La situación de los territorios ocupados es prueba de que ha llegado la hora de obrar. La población de dichos territorios cifra en las Naciones Unidas su esperanza de hacer realidad sus derechos inalienables.

4. El Sr. AL-HARTHY (Omán) dice que Israel, que quiere hacerse pasar por un país democrático, prosigue su política de genocidio contra el pueblo palestino. A ese respecto, menciona las medidas represivas adoptadas por Israel para acabar con la intifada (la utilización sistemática de balas de plástico endurecido o de níquel y de gases lacrimógenos, el cierre de las escuelas durante largos períodos, la dualidad de la justicia según se administre a israelíes o palestinos, la destrucción de viviendas con dinamita, etc.) y destaca que el 30% de las víctimas eran menores de 16 años. Por otra parte, la decisión del Gobierno de coalición israelí de proseguir la creación de asentamientos pone de manifiesto la determinación de Israel de llevar adelante su política de anexión mediante el traslado de poblaciones y la adopción de medidas encaminadas a expulsar a la población palestina de su patria (confiscación de tierras y expulsiones).

5. En este período en que estamos asistiendo a una distensión en las relaciones entre las dos superpotencias y en el que se están solucionando determinados conflictos regionales, Israel se obstina en hacer caso omiso de todas las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y viola sistemáticamente todas las convenciones internacionales, en particular el cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra.

6. Por otra parte, mientras que el Estado de Palestina ha aceptado solemnemente las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad y se ha declarado dispuesto a negociar una solución política justa y aceptable de la cuestión de Palestina en el marco de una Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio en la que participarían los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, Israel sigue rehusándose a entablar negociaciones con la Organización de Liberación de Palestina, único representante legítimo del pueblo palestino. Así pues, y más que nunca, la comunidad internacional tiene el deber de convencer, cuando no de obligar, a Israel a acatar las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el problema del Oriente Medio y la cuestión de Palestina.

7. El Sr. AL-KAHTANI (Arabia Saudita), recordando el estado de inseguridad en que viven los niños palestinos bajo la ocupación, señala que las autoridades israelíes han llegado incluso a impedir que las ambulancias, incluidas las del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, conduzcan a los heridos palestinos a los hospitales. Israel, en flagrante violación del cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, no hace sino endurecer su política, llamada "de puño de hierro", incrementando así el número de víctimas. En el marco de esta política, ciudades y aldeas enteras, tales como Beit Sahour, han sido sometidas a un bloqueo general (toque de queda, cortes de agua y de electricidad, etc.) para obligar a la población a pagar los impuestos con que Israel financia su campaña de represión. Por otra parte, los colonos israelíes participan cada vez más activamente en esta campaña, lanzando incursiones punitivas contra las aldeas palestinas.

8. Las expulsiones masivas, la profanación de los lugares santos, el cierre de escuelas, la utilización del arma del hambre y tantas otras medidas no dejan de recordar los bárbaros crímenes perpetrados contra la población civil en Europa

(Sr. Al-Kahtani, Arabia Saudita)

durante la segunda guerra mundial. Sublevándose contra la ocupación, el pueblo palestino ha mostrado su voluntad de ponerle fin y de conquistar su derecho a un Estado soberano e independiente.

9. Es deplorable que la comunidad internacional se vea reducida a la impotencia ante la obstinación y la arrogancia de las autoridades de ocupación, al gozar Israel de una impunidad absoluta gracias al derecho de veto que ejercen determinados Estados en el seno del Consejo de Seguridad para impedir la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas. Por todo ello, la Arabia Saudita hace un llamamiento urgente a la comunidad internacional para que comine a Israel a acatar las convenciones y resoluciones internacionales, so pena de las sanciones previstas en la Carta de las Naciones Unidas.

10. El Sr. AL-SUWAIDI (Emiratos Arabes Unidos) señala que, a pesar de los reiterados llamamientos de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, Israel sigue imponiendo a la población del territorio palestino ocupado su política de "puño de hierro", en flagrante violación de las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra. Además de los castigos colectivos, el cierre de escuelas, la destrucción de casas con dinamita, las detenciones masivas y las torturas en centros que nada tienen que envidiar a los campos de concentración nazis, Israel aplica una política deliberada de expulsiones masivas que, para los sionistas, no contraría ningún principio ético. El objetivo de esa política es judaizar el territorio palestino y perpetuar la presencia israelí gracias a los asentamientos de colonos.

11. La intifada del pueblo palestino, una reacción natural a más de 20 años de humillación y de represión, trasluce la firme voluntad del pueblo palestino de rechazar la ocupación y de crear, en su territorio, un Estado palestino soberano e independiente. Ha dado prueba manifiesta de la falsedad de la imagen de país democrático que Israel intenta proyectar. Las prácticas israelíes no dejan de recordar, por otra parte, determinados métodos fascistas.

12. La resistencia pasiva declarada en Beit Sahour y la negativa de la población a pagar los impuestos, a pesar de las medidas de confiscación y del saqueo de casas y tiendas al que se han librado los soldados israelíes, resumen la situación en que se encuentran los territorios ocupados. A este respecto, los argumentos israelíes sobre la inaplicabilidad del cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra están desprovistos de todo fundamento jurídico y demuestran a la vez el aislamiento de Israel y su negativa a acatar el orden jurídico internacional.

13. El Sr. KA (Senegal) indica que en el informe del Comité Especial (A/44/599) se describen con detalle prácticas de las fuerzas de ocupación israelíes en los territorios árabes ocupados que son irreconciliables con el respeto de los derechos humanos, el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas.

(Sr. Ka, Senegal)

14. El sombrío cuadro que proyectan los acontecimientos lacerantes que se están desarrollando en Cisjordania, en Gaza y en el Líbano, asolado ya por la guerra civil, muestra que la Potencia ocupante no está dispuesta a poner fin a los sufrimientos de la población civil, ni a respetar las leyes y las libertades de las poblaciones árabes en las zonas ocupadas desde 1967. Los enfrentamientos militares en el Líbano y en los territorios ocupados, la alarmante situación de los campamentos de refugiados, los actos de intimidación seguidos de incursiones punitivas contra familias inocentes, los arrestos y las detenciones, la demolición de viviendas, la multiplicación de los asentamientos y la represión contra los establecimientos de enseñanza constituyen otras tantas violaciones flagrantes de las convenciones internacionales y de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la protección de la población civil en tiempo de guerra. La persistencia de esta situación alarmante y la obstinación de Israel no hacen sino alimentar la determinación del pueblo palestino a oponerse con firmeza a la opresión y la dominación. En ese marco se inscribe la intifada, levantamiento heroico de un pueblo decidido a cuestionar un orden injusto y opresivo.

15. Ahora que el clima internacional está mejorando y que el nuevo entorno es más propicio a la negociación que a la confrontación, es deber de la comunidad internacional contribuir a que cese el uso de la violencia y de la fuerza bruta, creando condiciones propicias para la instauración de una paz duradera y, en particular, garantizando que se convoque rápidamente la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, en la que participarían todas las partes interesadas.

16. Es lamentable que las recomendaciones relativas a la protección de la población civil palestina contenidas en el informe del Secretario General del 21 de enero de 1988, de conformidad con la resolución 605 (1987) del Consejo de Seguridad (S/19443), no hayan tenido efecto alguno. Para corregir las injusticias de que es víctima el pueblo palestino desde hace más de 40 años, es apremiante que se establezcan las condiciones de una solución política global a la cuestión del Oriente Medio. El Senegal, convencido de que, si se reunieran todas las condiciones necesarias para una solución política global, todos los pueblos de la región podrían entenderse, sobre la base de los valores de sus civilizaciones respectivas, para instaurar una era de paz y convivencia, desea ardientemente que las iniciativas de paz culminen con éxito.

17. El Sr. MORENO FERNANDEZ (Cuba) dice que toda la información disponible, en particular la contenida en el informe del Comité Especial (A/44/599), ponen de manifiesto el empeoramiento de la situación en los territorios ocupados y llevan a preguntarse si la sistematización de las medidas de represión, los asesinatos, las detenciones arbitrarias y masivas, las expulsiones de civiles palestinos y la demolición de hogares no obedecen a un plan de las autoridades sionistas dirigido no sólo a aplastar la resistencia del pueblo palestino, sino también a anexionar los territorios ocupados.

18. La solución pacífica del conflicto del Oriente Medio depende de la solución de la cuestión de Palestina, y corresponde a la comunidad internacional propiciar el inicio de un proceso de paz perdurable en la región. Conviene recordar las

(Sr. Moreno Fernández, Cuba)

propuestas formuladas por el Presidente Arafat el 13 de diciembre de 1988 en nombre de la Organización de Liberación de Palestina. El Sr. Arafat declaró que la OLP se comprometía a respetar los principios encaminados a conseguir una solución global de la cuestión palestina, que fueron aprobados en la novena Conferencia en la cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados. La intifada es expresión del ansia de libertad de un pueblo sojuzgado por más de 40 años. Frente a esta resistencia pacífica, el ocupante israelí ha tomado medidas de excepción y ha multiplicado los asentamientos en los territorios ocupados, en flagrante violación del derecho internacional y de numerosas resoluciones de la Asamblea General.

19. La población palestina es víctima de múltiples medidas discriminatorias de las autoridades de ocupación en muy diversas esferas: prohibición de pescar durante largos períodos en gran parte de las zonas costeras, imposición de restricciones al número de palestinos autorizados a trabajar en Israel, tributación aplastante, etc., medidas que imponen el desempleo y el hambre a miles de familias palestinas; los servicios sanitarios prácticamente no existen, mientras que el número de víctimas de la represión israelí no deja de aumentar; la enseñanza se ve constantemente interrumpida por el cierre de escuelas y otras medidas de represión y toda una generación parece condenada al analfabetismo. Los jóvenes palestinos que colman las cárceles israelíes son objeto de malos tratos físicos y psicológicos.

20. No podemos sino condenar estos atentados contra los derechos de los palestinos y obligar a la Potencia ocupante a que respete las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra. En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General ya hizo un llamamiento en ese sentido en su resolución 43/21, y solicitó que se reforzara el apoyo al pueblo palestino.

21. Para poner fin a tan grave situación e instaurar la paz por medios pacíficos en esta región estratégica, el Gobierno de Cuba considera que debe convocarse con carácter de urgencia una Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio.

22. El Sr. HOSSEINI (República Islámica del Irán), rindiendo homenaje al valor heroico del pueblo palestino sublevado, dice que el informe del Comité Especial (A/44/599) pone claramente de manifiesto la trágica degradación de los territorios ocupados, en los que el régimen sionista sigue cometiendo atrocidades y negando al pueblo palestino el ejercicio de sus derechos inalienables. Frente al levantamiento legítimo del pueblo palestino contra la ocupación, el usurpador sionista ha recurrido a las peores medidas de represión para eliminar a los palestinos. La escalada de violencia que se ha registrado desde el principio de la intifada ha provocado miles de víctimas, entre ellas numerosos niños, mujeres y ancianos. Las detenciones masivas, la imposición del toque de queda, el cierre de escuelas, la demolición de casas y mezquitas, las expropiaciones y la creación de asentamientos, sin contar las incursiones punitivas lanzadas por los colonos sionistas contra aldeas palestinas, han alcanzado un nivel sin precedentes. La usurpación de Palestina es la causa primaria de esta tragedia.

(Sr. Hosseini, República Islámica del Irán)

23. Los sionistas están en condiciones de proseguir su política de represión y ocupación porque reciben de determinadas Potencias un apoyo político, financiero, militar y técnico ilimitado. Ellas son las primeras responsables de la supervivencia del régimen sionista y de los padecimientos infligidos al pueblo palestino.

24. La República Islámica del Irán considera que la única forma de resolver esta terrible crisis es restaurar plenamente el derecho de los palestinos a crear un Estado independiente. La intifada, que pesa sobre la conciencia de la comunidad internacional, debería incitarla a adoptar medidas eficaces para garantizar al pueblo palestino el ejercicio de sus derechos inalienables. La República Islámica del Irán, al igual que la comunidad islámica en su conjunto, apoya la guerra santa del pueblo palestino por la liberación de su patria.

25. El Sr. KOTELKIN (República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados (A/44/599) contiene información detallada y convincente sobre las nuevas víctimas de la arbitrariedad israelí y las nuevas violaciones de los derechos humanos cometidas por Israel, a pesar de las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y, en particular, la resolución 497 (1981), así como la resolución adoptada por consenso en el noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 1982. En contravención del cuarto Convenio de Ginebra, las autoridades israelíes siguen aplicando castigos colectivos contra los palestinos, en particular mediante la destrucción de viviendas, hospitales y escuelas, la violación sistemática del derecho de los palestinos a la libertad de circulación y la prohibición de acceso a zonas enteras. Se han introducido en los territorios ocupados restricciones ilegales a las actividades económicas, se ha obstaculizado el acceso al riego y se han destruido tierras agrícolas. Se ha privado a los palestinos de asistencia médica y del derecho a la instrucción y a la libertad de culto. Israel se ha arrogado además un derecho de vida o muerte sobre los habitantes de los territorios árabes ocupados y se niega a reconocer el derecho de los palestinos a la libre determinación.

26. El pueblo bielorruso apoya la voluntad cada vez más firme de los palestinos de luchar por su independencia bajo la dirección de la OLP. La intifada es la afirmación manifiesta del amor del pueblo palestino por su patria. La experiencia histórica demuestra que este problema no se superará intensificando la represión contra los palestinos, sino llegando a una solución política acorde con la Carta de las Naciones Unidas y con la voluntad de la comunidad internacional. El papel de las Naciones Unidas debe, pues, reforzarse con objeto de instaurar un diálogo multilateral entre todas las partes interesadas. El Consejo de Seguridad debe asumir sus responsabilidades en lo que se refiere al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a la prevención de los conflictos, y su éxito dependerá, sobre todo, de que sus miembros permanentes adopten una posición constructiva.

(Sr. Kotelkin, RSS de Bielorrusia)

27. La delegación de la RSS de Bielorrusia hace un llamamiento a todos los miembros del Consejo de Seguridad para que tengan en cuenta la necesidad de que se llegue rápidamente a una solución global del problema del Oriente Medio en el marco de una conferencia internacional y confía en que este vigésimo primer informe del Comité Especial sea uno de los últimos y que la ocupación de los territorios árabes por Israel llegue a su fin rápidamente.

28. El Sr. SOEGARDA (Indonesia) dice que el informe del Comité Especial (A/44/599) demuestra claramente que la situación en los territorios ocupados se ha deteriorado gravemente desde el comienzo de la intifada. La continuación y la intensificación por parte de Israel de las violaciones de los derechos humanos en los territorios ocupados son extremadamente preocupantes. Las medidas de represión adoptadas para acabar con la agitación han hecho intolerable la vida cotidiana de la población civil de la Ribera Occidental. Medidas de la misma índole se han adoptado en el Golán, despreciando las libertades fundamentales de la población autóctona.

29. La labor del Comité Especial no hace sino demostrar que Israel no es una víctima como pretende. Frente a la oleada de agitación y protesta populares contra la ocupación, Israel aplica la política del "puño de hierro": demolición de casas, imposición del toque de queda, acordonamiento de determinadas localidades, imposición de sanciones económicas, expulsiones, y restricciones de las libertades. Estas medidas draconianas, lejos de extinguir la intifada, no hacen sino fomentarla. El informe indica, asimismo, que Israel intenta anexionar los territorios ocupados: ya se ha apropiado ilegalmente del 50% de las tierras árabes. Por otra parte, la situación económica de la población autóctona se ha visto agravada por las medidas discriminatorias establecidas en su contra. Los atentados contra la libertad de educación son patentes, ya que numerosos centros de enseñanza se han clausurado durante períodos prolongados y numerosos estudiantes han encontrado la muerte. Por último, los arrestados o detenidos son sometidos a sevicias.

30. En resumen, las características políticas, económicas, sociales, religiosas y demográficas de los territorios ocupados han sido unilateral e ilegalmente modificadas en detrimento de las poblaciones autóctonas. Indonesia, rindiendo homenaje al heroísmo del pueblo palestino en su lucha por la realización de sus aspiraciones nacionales, condena la política de opresión y terrorismo de Estado aplicada por Israel contra los palestinos desarmados. Reafirma, pues, las decisiones adoptadas en la novena Conferencia en la cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, que se dedicó a la cuestión de Palestina.

31. Ante la fuerza irreprimible del pueblo palestino en su lucha por la libre determinación, la libertad, la justicia y la dignidad humana, cabe a la comunidad internacional el solemne deber de poner fin a la tragedia que vive este pueblo. La delegación de Indonesia está a favor de una acción colectiva encaminada a obtener la retirada de Israel de todos los territorios ocupados y el ejercicio por parte del pueblo palestino de sus derechos inalienables.

32. El Sr. CHERIF (Túnez) dice que la continuación de la intifada demuestra la voluntad del pueblo palestino de luchar hasta la consecución de sus derechos legítimos reconocidos internacionalmente. El encarnizamiento de Israel contra las poblaciones del territorio palestino ocupado, en violación del cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, ha adquirido tales proporciones (matanza de civiles indefensos, destrucción con dinamita de viviendas, deportación, profanación de los santos lugares, etc.) que resulta imprescindible que la comunidad internacional no se limite a la condena verbal sino que haga respetar los convenios e instrumentos internacionales. En efecto, es lamentable comprobar que, si bien se observa un relajamiento de las relaciones internacionales, el problema del Oriente Medio y la cuestión de Palestina siguen sin resolver.

33. Los países árabes y el Estado de Palestina en particular han demostrado al mundo que desean sinceramente lograr un arreglo pacífico del conflicto sobre una base de legitimidad internacional. Prueba de ello fueron las declaraciones formuladas por los dirigentes palestinos en el período de sesiones de la Asamblea General celebrado en Ginebra en 1988 y las iniciativas que se adoptaron recientemente con miras a instaurar una paz justa y duradera en la región. Sin embargo, en el momento en que pueblos enteros expresan la voluntad de ejercer sus derechos fundamentales y el deseo de libertad, Israel, por el contrario, no hace más que someter al pueblo palestino y busca por todos los medios posibles obstaculizar las iniciativas de paz. Se niega incluso a colaborar con el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina y el Cercano Oriente.

34. Túnez, que se esfuerza porque se logre un arreglo justo y duradero, estima que el conflicto árabe-israelí, cuyo elemento central es la cuestión Palestina, sólo se podrá resolver en el marco de una conferencia internacional de la paz. Por consiguiente, hace un llamamiento urgente a las Naciones Unidas para que adopten rápidamente medidas destinadas a poner fin a los sufrimientos del pueblo palestino.

35. La Srta. MONCADA BERMUDEZ (Nicaragua) dice que Nicaragua considera que los derechos humanos constituyen una aspiración irrenunciable e indispensable para la especie humana. Por ende, el hombre aspira a conjugar dos principios fundamentales para su existencia: la libertad y la justicia. El informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados (A/44/599) demuestra claramente que el Estado ocupante, Israel, persiste en su intento de incrementar su escalada de violencia y agresividad en contra de la población civil de los territorios ocupados. Igualmente, Israel continúa negándose a acatar las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad y persiste en sus políticas y prácticas tendientes a cambiar el carácter físico, la composición geográfica, la estructura institucional y el estatuto jurídico del Golán árabe sirio ocupado. Asimismo, Israel ha adoptado medidas legislativas y administrativas que constituyen flagrantes violaciones del derecho internacional y el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra. Por otra parte, la política agresiva de anexión y colonización impulsada por el Estado de Israel en los territorios ocupados desde 1967 ha servido como medio para incrementar el número de víctimas, inclusive mujeres y niños.

(Srta. Moncada Bermudez, Nicaragua)

36. Los organismos internacionales de derechos humanos divulgan informaciones dramáticas y cifras alarmantes sobre el número de palestinos detenidos desde que estalló la intifada. Ese levantamiento pacífico de la población palestina en la Ribera Occidental y en Gaza nos demuestra una vez más el total fracaso de la política israelí. Sin embargo, el deterioro de la situación agrava aún más la situación de los derechos humanos. Preocupan gravemente a Nicaragua las informaciones recientes sobre la muerte de centenares de civiles, el incremento del número de palestinos heridos, el ascenso de los niveles de represión, el incremento de deportaciones y el deterioro del sistema militar de justicia.

37. Nicaragua condena enérgicamente la política israelí del terror y la irracionalidad que entraña violaciones de los derechos humanos. Estima que es necesario encontrar una solución política al problema de Palestina, causa principal del conflicto árabe-israelí. Los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional en este sentido no han sido suficientes. Es preciso diseñar y adoptar medidas eficaces que contribuyan a la protección y el respeto de los derechos humanos de la población civil en los territorios ocupados. Nicaragua aprueba plenamente las sugerencias presentadas en el informe del Comité Especial y considera que todos los Estados deben contribuir a que las partes en el conflicto les den cumplimiento. Nicaragua considera que el papel de las Naciones Unidas, y específicamente, del Secretario General, es de suma importancia en la adopción de medidas que permitan lograr un arreglo en el Oriente Medio. La creación de condiciones y medidas eficaces que impidan la continuación de actos ilícitos e inhumanos de Israel respecto de la población de los territorios árabes ocupados, es urgente. El pueblo palestino y los pueblos árabes tienen derecho a la vida y a la libertad. Nicaragua tiene plena convicción de que la lucha del ser humano por alcanzar la libertad y la justicia es difícil, pero lograr esos objetivos es la esperanza de la humanidad, y esta esperanza es en sí vida.

38. El Sr. HIELSCHER (República Democrática Alemana) dice que la delegación de la República Democrática Alemana deplora la falta de progresos en la aplicación de la resolución aprobada por la Comisión Política Especial en su período de sesiones anterior sobre las prácticas israelíes en los territorios ocupados. No se respetan las resoluciones y decisiones de la Organización ni las normas más elementales del derecho internacional, como lo demuestra claramente el informe del Comité Especial (A/44/599). La opinión pública mundial ha denunciado los actos de violencia perpetrados contra las poblaciones árabes y palestinas, y la República Democrática Alemana insta a que se adopten medidas prácticas para poner fin a tales actos de violencia. El Consejo de Seguridad debe desempeñar la función que le corresponde respecto de la protección internacional de la población civil en los territorios ocupados. El deterioro continuo de la situación en esos territorios impone una obligación moral a la Organización y a la comunidad internacional, que deben esforzarse por alcanzar una solución rápida del conflicto.

39. Por otra parte, en el año transcurrido se han producido algunos acontecimientos sumamente importantes para la lucha del pueblo palestino: la continuación del levantamiento pacífico contra la ocupación y la opresión, la proclamación del Estado de Palestina y la iniciativa de paz de la OLP. La OLP ha demostrado una vez más que no se le puede excluir de un arreglo negociado y ha

(Sr. Hielscher, República Democrática Alemana)

declarado que está dispuesta a mantener un diálogo directo con Israel bajo supervisión internacional. Ello revela el criterio constructivo adoptado por el único representante legítimo del pueblo palestino. Se espera que el Gobierno de Israel también sea realista y razonable. Debe aceptar incondicionalmente a la OLP en la mesa de negociaciones. Los elementos fundamentales del arreglo siguen siendo el retiro de Israel de los territorios ocupados desde 1967, la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino y el reconocimiento del derecho a la existencia y al desarrollo de todos los Estados de la región, incluidos Israel y el Estado de Palestina.

40. Los complejos problemas del Oriente Medio demuestran que las soluciones parciales no pueden producir una paz estable y que la cuestión de Palestina es el elemento central del conflicto de la región. La República Democrática Alemana estima que el Consejo de Seguridad debería desempeñar un papel importante en la convocación de una conferencia internacional sobre el Oriente Medio y que el Secretario General debería desplegar esfuerzos en ese sentido. Todas las partes directamente interesadas deberían participar en la conferencia sobre el Oriente Medio, organizada bajo los auspicios de las Naciones Unidas, inclusive la OLP e Israel así como los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Conviene que se aprovechen ahora las nuevas condiciones regionales e internacionales favorables y que se haga valer la autoridad cada vez mayor de la Organización a fin de encontrar una solución al conflicto del Oriente Medio. La República Democrática Alemana está dispuesta a participar en ese proceso en la medida de sus posibilidades.

41. El Sr. IRUMBA (Uganda) observa que, como en años anteriores, el Gobierno de Israel no ha colaborado con el Comité Especial y ha negado a los miembros del Comité acceso a los territorios ocupados. La razón es evidente: las violaciones sistemáticas de los derechos humanos de la población árabe de los territorios ocupados por Israel son moral y jurídicamente indefendibles. Pese a esos obstáculos, no cabe duda de que el informe del Comité Especial (A/44/599) es objetivo y describe con precisión la situación de los palestinos en los territorios ocupados. Del informe se desprende que Israel ha violado las disposiciones del Convenio de La Haya y del cuarto Convenio de Ginebra, que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad declararon aplicables a los territorios ocupados. En el cuarto Convenio de Ginebra se prohíbe la anexión de territorios ocupados, así como la expulsión, por cualquier motivo, de los habitantes de un territorio ocupado. Asimismo, la Potencia ocupante no tiene el derecho de trasladar a la población de los territorios ocupados. La ocupación militar es una situación provisional que no confiere a la Potencia ocupante el derecho de anexar la zona ocupada ni de ejercer en ella su jurisdicción y administración. En efecto, el Convenio impone al ocupante la obligación moral y jurídica de proteger los derechos humanos y los intereses de los habitantes de los territorios ocupados.

42. En el informe del Comité Especial se describen las medidas israelíes que violan el Convenio de Ginebra, así como las numerosas expropiaciones de tierras pertenecientes a los palestinos que se utilizan luego para los asentamientos israelíes, y las medidas de opresión que obligan a los palestinos a abandonar los

(Sr. Irumba, Uganda)

territorios ocupados. Una de las medidas más inquietantes se refiere a los castigos colectivos impuestos a la población civil, como se indica en el párrafo 110 del informe. Los castigos colectivos se aplican de diversas maneras: demolición de viviendas, imposición de toque de queda o aislamiento de determinadas zonas e imposición de sanciones económicas. Tales medidas se deben examinar en el contexto del objetivo expansionista de Israel que explica la anexión de las Alturas del Golán y la ocupación del Líbano meridional. Israel siempre ha sostenido que continuaba ocupando los territorios porque le servían de elemento de negociación en el contexto del arreglo global. Sin embargo, la evolución de la situación ha demostrado que sólo se trataba de una maniobra para ganar tiempo y que Israel ha intentado siempre hacer fracasar el arreglo global de la crisis del Oriente Medio.

43. Pese a las esperanzas suscitadas el año anterior cuando el Consejo Nacional de Palestina proclamó al Estado de Palestina y se declaró dispuesto a aceptar la resolución 181 (II) de la Asamblea General y las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, Israel siguió oponiéndose a todas las propuestas para un arreglo justo y duradero y continuó el establecimiento de nuevos asentamientos israelíes en los territorios ocupados y las violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino. Al respecto, la delegación de Uganda comparte plenamente la preocupación expresada por el Secretario General respecto de algunas declaraciones recientes que ponen en tela de juicio la aplicabilidad de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. Los esfuerzos desplegados por el Presidente de Egipto y otros Jefes de Estado se han visto frustrados por Israel, que intenta desacreditar a la OLP como representante auténtica del pueblo palestino. Ante las provocaciones israelíes, la OLP y los países árabes, a diferencia de la parte israelí, han demostrado flexibilidad. Desde que se inició la intifada, las fuerzas israelíes han disparado y golpeado a civiles, provocando numerosas víctimas entre la población palestina. La delegación de Uganda lamenta que la actitud ambigua de ciertos amigos de Israel, que podrían ejercer presión en ese país para que respetase la Carta pero que lo protegen mediante su veto en el Consejo de Seguridad, sea perjudicial. Israel debe darse cuenta de que el plan de partición de las Naciones Unidas al que debe su existencia exige también la creación de un Estado palestino. El tiempo transcurrido no ha disminuido la validez de la resolución 181 (II) de la Asamblea General. Por consiguiente, Israel no tiene derecho alguno a obstaculizar la libre determinación de los palestinos. Según lo dispuesto en el Artículo 25 de la Carta, todos los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad. Así pues, el objetivo expansionista de Israel es contrario a los principios de la Carta. La delegación de Uganda lamenta profundamente que, pese a las violaciones repetidas de sus resoluciones por Israel, el Consejo de Seguridad no haya adoptado medidas decisivas para hacer aplicar sus decisiones.

44. Uganda siempre ha sostenido que el restablecimiento de los derechos de los palestinos es el elemento central de todo arreglo de la crisis del Oriente Medio, que los palestinos deben participar en las negociaciones con vistas a un arreglo y que el arreglo debe incluir los elementos siguientes: el retiro de Israel de los territorios árabes ocupados, el derecho de los palestinos a volver a su patria y el ejercicio de los palestinos de su derecho a la libre determinación. La delegación de Uganda apoya plenamente la convocación de una conferencia internacional sobre el Oriente Medio en la que deben participar en pie de igualdad la OLP y las demás

(Sr. Irumba, Uganda)

partes interesadas. Uganda estima que el problema de la libre determinación y la emancipación de los pueblos es un aspecto prioritario de la labor de la Organización y lamenta que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 se haya intentado deliberadamente reducir los programas y las actividades relacionados con el apartheid y Palestina. Asimismo, señala con pesar que se intenta reducir el número de reuniones y conferencias de los órganos legislativos que se ocupan de esas cuestiones. Finalmente, Uganda deplora la existencia de una colaboración militar entre Israel y Sudáfrica, sobre todo en la esfera nuclear, pues constituye una ofensa para los pueblos africanos.

45. El Sr. EGBARA (Nigeria) tras referirse brevemente a las violaciones abiertas de las libertades fundamentales de la población de los territorios ocupados - mencionadas en el informe del Comité Especial (A/44/599) - como la libertad de expresión, la libertad de asociación, la libertad de prensa, la libertad de movimiento, la libertad de educación y la violación del derecho a un juicio imparcial, y de haber citado otras medidas represivas (la demolición de viviendas y la deportación de civiles palestinos), dice que la seguridad es la primera de las razones invocadas por la Potencia de ocupación para justificar tales prácticas. Todo Estado soberano tiene el derecho a existir y a garantizar su seguridad. Una vez satisfechas esas condiciones, Israel no podrá justificar la invasión y ocupación del territorio de un presunto adversario. La Organización de Liberación de Palestina (OLP), reconocida de forma general como representante del pueblo palestino, ha reconocido el derecho de Israel a existir y ha proscrito recurrir a la fuerza para recuperar los territorios palestinos ocupados. Las seguridades dadas por la OLP en 1988 deberían constituir garantía suficiente para Israel. Así pues, la continuación de medidas que afecten a los derechos del pueblo palestino no se justifican.

46. La segunda razón aducida para explicar la continuación de la ocupación de los territorios palestinos y las medidas de represión parece estar vinculada al hecho de que los palestinos no tienen representantes auténticos con quienes se pueda realizar negociaciones. Puesto que la OLP no es una organización integrada por miembros elegidos, la Potencia de ocupación estima que no está capacitada para representar a los palestinos en los territorios ocupados. Además, no se reconoce el derecho a los palestinos de los territorios ocupados que se sabe que mantienen una vinculación con la OLP a participar en las elecciones para designar a los representantes palestinos que intervendrán en las negociaciones con la Potencia ocupante. El hecho de no permitir a la OLP o a quienes estén vinculados a ella participar en las negociaciones es inexcusable pues la Potencia ocupante no tiene el derecho de decidir quiénes deben representar al pueblo palestino. Asimismo, aunque participen en las elecciones los palestinos que no están vinculados a la OLP, las restricciones impuestas respecto de determinadas libertades fundamentales como la libertad de asociación y de expresión harían que el proceso resultase inútil pues la comunidad internacional no reconocería los resultados.

47. Después de dos decenios de ocupación de los territorios árabes y del establecimiento de asentamientos, es evidente que la Potencia ocupante tiene la intención de anexionar los territorios palestinos. Sin embargo, sigue siendo válida

(Sr. Egbara, Nigeria)

la resolución 181 (III) de la Asamblea General. Israel no puede pues pretender tener el derecho a anexar la Palestina árabe pues ello violaría no sólo la soberanía de los palestinos árabes sino también las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas que Israel dice respetar.

48. La delegación de Nigeria apoya la recomendación del Presidente del Comité Especial en el sentido de que se adopten medidas urgentes para garantizar la protección efectiva de los derechos y las libertades fundamentales de la población civil de los territorios ocupados en espera de las negociaciones que puedan producir un arreglo equitativo y duradero del conflicto.

49. El Sr. OSMAN (Brunei Darussalam) dice que las amplias informaciones proporcionadas por el Comité Especial en su informe (A/44/599) sobre las abiertas violaciones de los derechos fundamentales de la población palestina demuestran que la Potencia ocupante aplica impunemente su política de represión pese a los llamamientos reiterados de la comunidad internacional. Las fuerzas de defensa israelíes recurren sistemáticamente a la violencia y al terror, que se traduce en un aumento notable del número de víctimas, como se desprende en particular de los párrafos 38 y 39 del informe, lo que demuestra que el régimen de Israel espera reprimir por la fuerza el levantamiento del pueblo palestino. No obstante, el régimen de Israel es plenamente consciente de la resistencia cada vez mayor contra su política y de que la intifada cuenta también con un apoyo cada vez más decidido de la comunidad internacional como resultado de numerosos reportajes aparecidos en la prensa y la televisión sobre la situación de los territorios ocupados. En su deseo por ahogar las aspiraciones nacionalistas del pueblo palestino, las autoridades israelíes aplican ciegamente su política de represión. En el informe del Comité Especial se describen en detalle los hostigamientos y el maltrato físico, los castigos colectivos, la deportación y diversas medidas que afectan a algunas libertades fundamentales. Las autoridades militares israelíes han admitido que luchan no solamente contra los palestinos armados de piedras sino también contra las aspiraciones a la libertad negadas a los palestinos.

50. Después de haber citado ejemplos de las atrocidades cometidas por los colonos contra los palestinos, el representante de Brunei Darussalam deplora que Israel se siga negando a admitir que la ocupación de los territorios palestinos, incluida la muy noble Jerusalén, sea la causa de las hostilidades entre la población judía y sus vecinos árabes. Pese a haber admitido los dirigentes de la OLP el derecho de Israel a existir dentro de fronteras seguras y reconocidas, Israel no modifica su posición.

51. Los debates de la Comisión han puesto de relieve la gravedad de las violaciones cometidas por las autoridades israelíes contra los palestinos. Es preciso que se denuncien esas injusticias en los términos más enérgicos posibles. Israel es responsable del aumento de la violencia en los territorios ocupados y de la muerte de muchísimos palestinos, así como de la destrucción de propiedades palestinas. La comunidad internacional no puede permanecer inactiva ante semejante situación. Por su parte, Brunei Darussalam reitera su apoyo al pueblo palestino en la lucha que libra en pro del reconocimiento de sus derechos inalienables a la independencia y a su propia patria.

52. El Sr. FREUDENSCHUSS (Austria) se refiere al empeoramiento constante de la situación en los territorios ocupados desde el levantamiento de la población en diciembre de 1987, expuesto en el informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (A/44/13) y el informe del Comité Especial (A/44/599), que justifica más que nunca el examen de las prácticas israelíes en dichos territorios.

53. En varias resoluciones aprobadas sobre la cuestión, en particular la resolución 605 (1987), el Consejo de Seguridad lamentó profundamente la política y las prácticas de Israel que violan los derechos humanos del pueblo palestino y en particular que el ejército israelí haya abierto fuego, causando muertos y heridos entre los civiles palestinos indefensos. El Consejo reafirmó que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra era aplicable a los territorios ocupados y pidió que se ejerciera un máximo de moderación para contribuir así al establecimiento de la paz. En las resoluciones 607 y 608 (1988) y 636 y 641 (1989), el Consejo de Seguridad expresó una vez más su grave preocupación por la situación en los territorios ocupados y reafirmó que el Convenio de Ginebra era aplicable a los territorios ocupados y que deploraba la deportación de los civiles palestinos. La Asamblea General, en su resolución 44/2, aprobada el 13 de octubre de 1989 por una mayoría abrumadora, condenó las políticas y prácticas de Israel y en particular los disparos con arma de fuego efectuados por el ejército y los colonos israelíes contra los civiles palestinos indefensos, las palizas y fracturas de huesos, la deportación, la imposición de medidas económicas restrictivas, la demolición de viviendas, el saqueo de bienes muebles e inmuebles pertenecientes a particulares, el castigo colectivo y las detenciones en masa, etc.

54. En el informe del Comité Especial se exponen en forma pormenorizada las medidas adoptadas por Israel relativas sobre todo a la administración de la justicia y al tratamiento de civiles, así como las medidas que afectan a las libertades fundamentales como la libertad de movimiento, de culto, de expresión, de asociación y de educación. Ante el empeoramiento de la situación, en particular el aumento de los actos de violencia, Austria precisó su posición desde el inicio del levantamiento de la población palestina. El Ministro de Relaciones Exteriores y el Primer Ministro de Austria pidieron a Israel que moderara su régimen de ocupación y pusiese fin a las prácticas ilegales, como la deportación, las palizas de manifestantes y la demolición de viviendas, que contravenían lo dispuesto en los artículos 49, 32 y 53 del cuarto Convenio de Ginebra. La delegación de Austria condena las medidas represivas de Israel contra la población palestina y cita el ejemplo reciente de Beit Sahour, sobre el que informó The New York Times el 29 de octubre de 1989. Las advertencias y la condenación de los Estados Miembros ayudan poco a las víctimas, como lo demuestra el informe en examen. Solo un objetivo es válido: llegar a una solución política justa y duradera de la cuestión de Palestina.

55. El Sr. CHOO (Malasia) resume brevemente las medidas de represión que se aplican contra la población palestina, expuestas en detalle en el informe del Comité Especial (A/44/599) y en el informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (A/44/13), que la Comisión examinó anteriormente. En los informes se señalan las medidas draconianas adoptadas por la Potencia ocupante desde el inicio del levantamiento. Una de las medidas más deplorables, a saber, la confiscación de tierras palestinas a favor de ciudadanos israelíes, constituye una abierta violación del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, del 12 de agosto de 1949, del que es parte Israel. La participación cada vez más activa de los colonos israelíes en la represión organizada, mediante la organización de milicias de intervención y de expediciones punitivas contra las aldeas palestinas, también constituye una violación del derecho internacional. Otra violación de las disposiciones pertinentes del Convenio de Ginebra es el gran aumento del número de expulsiones de palestinos. En su calidad de miembro del Consejo de Seguridad y del Movimiento de los Países no Alineados, Malasia señaló la cuestión a la atención del Consejo de Seguridad, que aprobó las resoluciones 636 (1989) y 641 (1989). En esa última resolución, el Consejo de Seguridad deploró la continua deportación por Israel, la Potencia ocupante de civiles palestinos y exhortó a Israel a que asegurase el retorno inmediato y en condiciones de seguridad a los territorios palestinos ocupados de los civiles deportados y no deportara en el futuro a ningún otro civil palestino. Asimismo, el Consejo reafirmó que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, del 12 de agosto de 1949, era aplicable a los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén, y a los demás territorios árabes ocupados.

56. Se han impuesto severas restricciones a algunas libertades fundamentales como la libertad de culto, la libertad de expresión, la libertad de asociación y la libertad de educación (con el cierre de las escuelas durante períodos prolongados). En el informe del Comité Especial se indica igualmente que el derecho a un juicio imparcial no se respeta; varios miles de palestinos detenidos, inclusive mujeres y niños, siguen siendo víctimas de medidas de detención administrativa en condiciones inhumanas. La situación se ve agravada por el marcado aumento del número de detenidos que sufren duras pruebas físicas y psicológicas que a menudo son la causa de manifestaciones severamente reprimidas y de huelgas de hambre. Habida cuenta de la gravedad de la situación imperante en los territorios ocupados, la delegación de Malasia comparte la preocupación del Comité Especial y lamenta que la comunidad internacional no haya podido hasta ahora adoptar medidas eficaces para proteger los derechos humanos de la población civil. Incumbe a la comunidad internacional movilizar esfuerzos con miras a buscar una solución que permita aliviar los sufrimientos de los civiles de los territorios ocupados y hacer respetar plenamente sus derechos y su libertad. La delegación de Malasia hace suyas las medidas propuestas por el Comité Especial en su informe, vale decir, la aplicación sin reservas por Israel de las disposiciones pertinentes del cuarto Convenio de Ginebra que sigue siendo el principal instrumento internacional del derecho humanitario aplicable a los territorios ocupados, la cooperación sin reservas de las autoridades israelíes con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a fin de facilitar los esfuerzos destinados a proteger a las

(Sr. Choo, Malasia)

personas detenidas, el apoyo sin reservas de los Estados Miembros a las medidas del CICR y el apoyo sin reservas de los Estados Miembros a las actividades del OOPS en los territorios ocupados, destinadas a mejorar la asistencia prestada a la población de refugiados.

57. Además, la delegación de Malasia estima que deben estudiarse detenidamente las sugerencias formuladas en el informe del Secretario General de fecha 21 de enero de 1988 (S/19443) que se refieren a medidas concretas para asegurar la protección de los civiles palestinos. Las negociaciones relacionadas con una solución global, justa y duradera del conflicto del Oriente Medio, en el marco de una conferencia internacional de la paz para el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la participación de todas las partes interesadas, incluida la OLP, permitiría garantizar la protección efectiva de los derechos y libertades fundamentales de la población palestina. En su calidad de miembro del Consejo de Seguridad, Malasia seguirá invitando a todas las partes interesadas a examinar el establecimiento de un comité preparatorio para la conferencia.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.